

CIRCULAR No. 2727/mlp

EXP: 1308/2006

Montevideo, 7 de setiembre de 2006.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 51 de fecha 24 de agosto de 2006, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

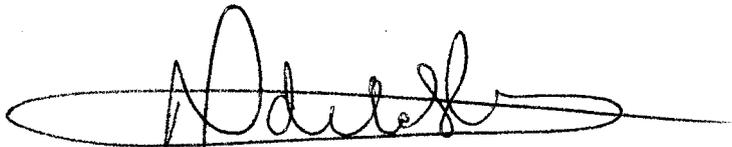
**"VISTO:** la Resolución N° 8 del Acta 52 de fecha 25 de julio de 2006, del Consejo Directivo Central, referida al Liceo Habilitado "Scuola Italiana di Montevideo";

**CONSIDERANDO:** que por el citado acto administrativo autoriza al Liceo Habilitado el dictado de los cursos de Bachillerato en todas las Orientaciones y Opciones con Régimen de Evaluación y Pasaje de Grado para estudiantes extraedad y adolescentes con condicionamiento laboral a partir del año lectivo 2006, al amparo de la Circular N° 2560;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:**

Dar a publicidad la citada resolución del Órgano Rector."



Prof. Néstor de la Ojeda  
SECRETARIO GENERAL





Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 25 JUL. 2006

ACTA 52  
RESOL. 8  
EXP. 3-1308/06  
jpv

**VISTO:** Estas actuaciones elevadas por el Consejo de Educación Secundaria, relacionadas con la solicitud del Liceo Habilitado "Scuola Italiana di Montevideo" de autorización para el funcionamiento de cursos para estudiantes Extraedad y Adolescentes con condicionamiento laboral, en turno diurno y nocturno a partir del presente año lectivo, al amparo de lo dispuesto en la Circular N° 2560,

**RESULTANDO:** I) que motiva dicha solicitud la intención de mantener el Bachillerato diurno en la modalidad vigente e incorporar este nuevo Plan de manera de contemplar situaciones de alumnos, ex alumnos y padres que no han terminado sus estudios;

II) que el Liceo Habilitado de referencia eleva la nómina de los docentes que dictarán los cursos;

**CONSIDERANDO:** I) que la Inspección de Institutos y Liceos considera que podría accederse a lo solicitado, en virtud de que dicho centro de estudios cuenta con habilitación para el dictado de los cursos de 1°, 2° y 3° año de Bachillerato en todas las Orientaciones y Opciones;

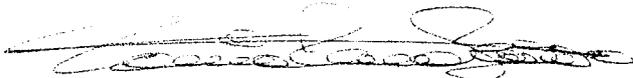
II) que por Sesión N° 24 el Desconcentrado eleva las actuaciones con informe favorable;

**ATENTO:** a lo expuesto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA, Resuelve:**

Autorizar al Liceo Habilitado "Scuola Italiana di Montevideo", el dictado de los cursos de Bachillerato en todas las Orientaciones y Opciones con Régimen de Evaluación y Pasaje de Grado, para estudiantes Extraedad y Adolescentes con condicionamiento laboral, a partir del presente año lectivo, al amparo de la Circular 2560.

Pase al Consejo de Educación Secundaria para su conocimiento, notificación de los interesados y demás efectos.

  
Dra. Tania Mauri Scarone  
Secretaria General  
CODICEN

  
Prof. José Pedro Barrán  
Vicepresidente  
CODICEN